



**MODIFICACIÓN PUNTUAL N°2  
ORDENACIÓN PORMENORIZADA  
UA-1 "EL SALT"**

**PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA  
DEL ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA**

**COTA AMBIENTAL, S.L.**  
C.I.F. nº B-03922234  
Calle Lepanto nº 22, 1º B  
03680 - Aspe (Alicante)  
Tel. 965492035 / Fax 965495283  
Correo-E : [cota@cotambiental.com](mailto:cota@cotambiental.com)  
<http://www.cotambiental.com>

Entrega del documento "**Plan de Participación Pública**", del Estudio de Integración Paisajística de la Modificación Puntual N°2 de Ordenación Pormenorizada de la UA-1 "El Salt", en Sant Joan d'Alacant.

Aspe, 3 de junio de 2009

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. Prieto Cerdá', written over a faint circular stamp or watermark.

Fdo.: *Antonio Prieto Cerdá*  
Geógrafo colegiado nº 0540  
Director Técnico de Cota Ambiental, S.L.



1	Justificación. ....	5
2	Descripción del plan. ....	5
3	Información relativa a la actuación que se propone. ....	6
4	Contenido del plan de participación pública. ....	6
4.1	Fases. ....	6
4.2	Objetivo. ....	6
4.3	Destinatarios. ....	7
4.4	Metodología y mecanismo de participación. ....	7
4.5	Actividades a realizar. ....	7

## **1 Justificación.**

La inadaptación de las sociedades humanas a las circunstancias que impone el medio en el que se encuentran, es la razón principal del desequilibrio ecológico, y la piedra angular de los problemas medioambientales que debemos solucionar. El modelo de desarrollo adoptado e impuesto por las sociedades industrializadas ("modernas"), se revela como ambiental, social y económicamente insostenible, siendo necesarios nuevos planteamientos, que compatibilicen la actividad humana con el mantenimiento de una adecuada calidad ambiental.

En relación a esta cuestión, los poderes públicos, sobre la base de los principios de *gobernanza contemplados en el Título V de la Ley 4/2004 de 30 de junio, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje*, se incide en la obligatoriedad de acompañar con un Proceso de Participación Pública a todos los Estudios de Integración Paisajística. En este se establecerán los procedimientos de participación ciudadana, con objeto de incorporar los componentes sociales de la política del paisaje. En esta línea, el Reglamento del Paisaje aprobado por decreto 120/2006 de 11 de agosto, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, dedica el capítulo II del título I a la participación pública en materia de paisaje.

Es lógico pensar que la búsqueda de un nuevo modelo de desarrollo, basado en criterios de sostenibilidad, es responsabilidad de todos y que sólo a través de la participación y el consenso social se llegará a las soluciones más apropiadas ante problemas y escenarios concretos.

Son beneficios potenciales de la participación:

- Contribuir a una resolución más eficaz de los problemas.
- Fomentar la integración social, reforzando y estructurando a las comunidades.
- Desarrollar el sentido de pertenencia y la identificación de las personas con su medio.
- Proporcionar oportunidades para el aprendizaje y para ejercer la responsabilidad ambiental.
- Facilitar que los intereses de la gente sean tenidos en cuenta corrigiendo tendencias tecnocráticas.
- Prevenir conflictos futuros.
- Comprender mejor y proporcionar mayor legitimidad a las decisiones alcanzadas.
- Facilitar la continuidad de las intervenciones decididas.

## **2 Descripción del plan.**

El Plan de Participación Pública tiene como fin lograr una serie de objetivos, entre los que se puede destacar:

- Hacer accesible la información sobre el proyecto y sobre el instrumento de paisaje que lo complementará:
- Informar del derecho a participar y de cómo se puede ejercer este derecho.
- Reconocer el derecho a formular observaciones y comentarios en las fases iniciales de la planificación, de manera que estén abiertas todas las opciones.
- Obtener información útil del público interesado.
- Identificar los valores atribuidos al paisaje por los agentes sociales y la población en general.
- Justificar la opción adoptada y la forma en que se ha desarrollado el trámite de participación.

El proceso de Participación Pública comienza en los primeros momentos de desarrollo de cualquier proceso de planificación con incidencia en el territorio, y actúa de manera transversal en todos los procesos y fases del mismo.

Es necesario puntualizar que el proceso de Participación Pública que se pretende desarrollar formará parte del Estudio de Integración Paisajística, y por lo tanto de los condicionantes para el desarrollo de la Modificación del Sector "El Salt", y abordará los aspectos relativos a las consideraciones paisajísticas y su entorno. Por ello, los mecanismos utilizados no estarán enfocados a un análisis de la totalidad de los aspectos de la actuación urbanística en concreto, aunque se recogerán aquellas apreciaciones que por parte de los participantes se realicen.

### **3 Información relativa a la actuación que se propone.**

El proyecto objeto de la participación ciudadana consiste en la modificación del Plan General vigente para la reordenación de una parte de la UA-1 "El Salt". Concretamente se pretende cambiar la calificación de las parcelas incluidas, reordenando los volúmenes para concentrar y reducir la edificación residencial y aumentar el suelo terciario, siempre manteniendo las dotaciones públicas, reordenándolas de manera que se pueda ampliar el espacio de uso peatonal público y reducir el rodado.

### **4 Contenido del plan de participación pública.**

#### **4.1 Fases.**

Dadas las características de este proceso de planificación se ha establecido:

- Una primera fase de consulta pública, destinada a la población en general.
- Una fase de consulta a través de circular dirigida a la población interesada.
- Una última fase de tratamiento estadístico de los resultados.
- Comunicación de los resultados.

#### **4.2 Objetivo.**

Conocer la percepción del paisaje de la zona de actuación, la valoración actual y las expectativas de futuro con respecto a esta zona.

#### **4.3 Destinatarios.**

El alcance de la actuación aconseja la comunicación con la población en general además de con agentes implicados en actividades relacionadas con la situación actual o futura de este desarrollo, preferentemente representantes de asociaciones e instituciones. La comunicación con estos agentes y representantes se realizará a través de la Concejalía de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant.

#### **4.4 Metodología y mecanismo de participación.**

Resultado de la aplicación de metodologías de participación y técnicas de dinamización ciudadana, se ha llegado a la conclusión de que una herramienta muy útil son las Consultas a sectores representativos del tejido asociativo de un municipio.

Por otro lado, se dispondrán canales en el Ayuntamiento (web municipal, diario local de amplia difusión y publicitación en Tablón de anuncios) para que la población en general pueda cumplimentar un **Cuestionario de Preferencias Visuales**, que estará disponible junto con la información acerca del propio proceso de participación ciudadana durante un periodo de 20 días.

El mecanismo que se utilizará para las consultas es la Entrevista Semiestructurada. Esta técnica pretende, a través de la recogida de saberes privados, la construcción del sentido social de la conducta individual o del grupo de referencia de ese individuo. Los temas de consulta son:

- Actitudes frente al paisaje.
- Actitudes respecto al desarrollo del patrimonio cultural y natural del municipio.
- Actitudes frente al contexto socioeconómico de la localidad.
- Actitudes frente al crecimiento urbano.

Se pretende estimar la valoración de la sociedad de las condiciones actuales, la identificación de las áreas, elementos de valor (tangibles o intangibles) así como de aquellos menos valorados. Otro de los objetivos en la estructuración **del cuestionario es el estimar el posicionamiento, el deseo de futuros escenarios o las tendencias de cambio esperadas por la población.**

#### **4.5 Actividades a realizar.**

- *Consulta a colectivos y grupos de interés.*

En la práctica, se enviará una carta circular a los representantes de las asociaciones y colectivos en el municipio, que por su relación con el entorno donde se prevé la actuación o con aspectos relacionados con el medio urbano estén interesados en formar parte del Proceso de Participación Ciudadana. El Cuestionario de Preferencias Visuales que se adjuntará a la circular se deberá devolver cumplimentado a las dependencias municipales. En dicho cuestionario aparecerá un número de contacto mediante el que se podrá contactar con el equipo redactor del Estudio de Integración Paisajística para resolver todas las dudas que puedan surgir en la interpretación de las cuestiones. Los cuestionarios serán analizados con el objetivo de extraer las conclusiones pertinentes para su inclusión en el Estudio de Integración Paisajística.

- *Consulta a la población en general.*

Esta actividad consiste en dos tareas concretas: publicitar a través de los medios que use habitualmente el Ayuntamiento (Tablón de Anuncios, página web municipal y en diario local de amplia difusión) la posibilidad de cumplimentar el Cuestionario de Preferencias Visuales, por un lado, y enviar una carta circular a los propietarios colindantes a la parcela de estudio, informando de la posibilidad de participar por los canales establecidos. En esta carta se incluirá información sobre el objetivo del proyecto, la zona en la que se va a actuar, el alcance real del proceso de Participación Ciudadana y un calendario aproximado de la secuencia del Plan que se propone.

Además, se dejarán copias del Cuestionario de Preferencias Visuales en todas las dependencias del ayuntamiento (casa de cultura, ayuntamiento, bienestar social y rambla) con el fin de que el público pueda rellenarlo in situ.

- *Tratamiento estadístico de los datos.*

En esta fase se dará un tratamiento integral a los resultados para obtener la mayor información posible, información útil de la que depende la adecuada integración del proyecto.

- *Elaboración de una Memoria Participativa.*

Este documento recogerá las aportaciones que se hayan recogido a través de los distintos canales de participación. Las manifestaciones y aportaciones de la ciudadanía a través del proceso de participación serán incorporadas a las determinaciones del equipo técnico que redacta el Estudio de Integración Paisajística.

- *Comunicación de los resultados.*

Exposición de los resultados (incluida la memoria participativa) del proceso de participación pública, que deberá ser expuesto al público como mínimo a través de la página web.

#### **4.6 Calendario previsto**

Según las especificaciones contenidas en este Plan de Participación Pública, el calendario previsto de actividades será el siguiente:

- Exposición del Plan de Participación Pública: 8 julio.
- Difusión del Cuestionario de Preferencias Visuales: 10 julio.
- Consulta a colectivos y grupos de interés: entre el 10 y el 30 de julio.
- Tratamiento de los datos obtenidos: 30 julio.
- Comunicación de la Memoria Participativa: 3 agosto